**N° 114**

Sesión extraordinaria de la Corte Plena verificada a las dos y media de la tarde del veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintidós, con asistencia de los Magistrados Oreamuno, Presidente; Dávila, Vargas, Ross, Guardia, Serrano, Solórzano, Álvarez, Guzmán, Castro y Fernández.

**Artículo único**

Leído el recurso de hábeas corpus presentado por Armando Avilés Cárdenas a su favor, alegando que la autoridad política de Atenas dictó contra él apremio corporal por haberse negado a suministrar alimentos a su esposa Laura Chaves, quien fuera de que no lo necesita, abandonó su hogar. Que con tal motivo y para evitar su arresto, se ha quedado en su casa sin salir a la calle: Que interpone el recurso dicho fundado en la circunstancia de tener pendiente ante el Juez Civil de Alajuela, siendo a este funcionario a quien corresponde asignar la pensión, que dentro de tal juicio no ha reclamado su esposa. La Corte resolvió por unanimidad rechazar de plano el recurso de conformidad con el inciso 3° del artículo 10 de la Ley de 30 de Setiembre de este año.

Terminó la sesión.